

para la Compulsa de nuevos Termini-  
mientos echos despues de laño de diez  
nientos y tres sea incluido en ella asus

parcos y no como quiera sino es que no  
sea via Compulsada los Terminiamentos

y Justificaciones antiguas, y solo sea via

echo en ellos, presentes los actos que les  
podian perjudicar, viendo así, que por

el Terminiamento de laño de diez  
nientos no venia q' d'os, y p' sea via

de decontinuar los d'os Consejo

y otros aydes respectivo por ser di-

velos Terminos para devinir una

Posesion tan Antigua fundada en un

relevante titulo, y determinado de

esta Compulsa via resultando

el haverse mandado en esta Corte

el d'os y no por las causas, y no sien-

do furo q' se falta de informe, que

ya se perjudicados, no p' d'os y p' d'os  
q' en vista de los autos q' se p' d'os

*[Handwritten signature]*

